

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA LABORAL

**Magistrada Sustanciadora: LUCRECIA GAMBOA ROJAS**

Bucaramanga, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RUTH MIRA GONZÁLEZ NEIRA CONTRA COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.**

**Rdo. Único 68001.31.05.002.2022.00361.01**  
**R.T. 356-2024**

**AUTO:**

Se admite el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES frente a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga el 29 de febrero de 2024.<sup>1</sup>

Asimismo, el recurso de apelación interpuesto por esa demandada, por PORVENIR S.A. y por COLFONDOS S.A.

**EJECUTORIADO** este auto, CORRERÁ el traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO, CORRERÁ el traslado por igual término a las demás partes<sup>2</sup>

Los alegatos se enviarán identificando el asunto con la palabra ALEGATOS Y/O ALEGACIONES, incluyendo los datos de identificación del proceso, el radicado del Tribunal y el Magistrado Ponente al correo electrónico: *seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co* y a las demás partes como lo regla el artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.<sup>3</sup>

Notifíquese

**LUCRECIA GAMBOA ROJAS**

Magistrada

<sup>1</sup> Art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

<sup>2</sup> Artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022,

<sup>3</sup>Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.